



**El Concejal con delegación de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:**

Con motivo de la celebración de la próxima Feria de Septiembre del presente año 2024, y con objeto de proceder a la ocupación de espacios en las diferentes zonas del Recinto Ferial y Ejidos, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Feria de Albacete, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión de fecha 25 de agosto de 2016 y publicado en el BOP nº 104, de 7 de septiembre de 2016.

En virtud de todo lo expuesto, visto el informe-propuesta emitido por la Jefatura del Servicio de Cultura, Festejos en el ejercicio de las atribuciones de que dispongo,

**RESUELVO:** Aprobar la siguiente **convocatoria pública extraordinaria y urgente** para la adjudicación de los espacios de titularidad comercial y social que han quedado vacantes en el Círculo Interior, Guarniciones y Plaza Capilla de la virgen del Recinto Ferial para la Feria 2024,

**CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS VACANTES ZONA RECINTO FERIAL. FERIA  
2024**

Con motivo de la celebración de la próxima Feria de Septiembre del presente año 2024, y con el objeto de proceder a la ocupación de espacios en las diferentes zonas del Recinto Ferial y Ejidos, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Feria de Albacete, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión de fecha 25 de agosto de 2016 y publicado en el BOP nº. 104, de 7 de septiembre de 2016, se establecen las siguientes normas que regirán la presente convocatoria pública:

**PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD  
COMERCIAL**

**El procedimiento de provisión de los espacios citados** será mediante libre concurrencia (art.10 Reglamento).

Espacios vacantes:

**Guarnicioneros:**

- Stand 19 a 21
- Stand 117 a 118

Circulo Interior:

- Stand 7c





## ZONA GUARNICIONEROS

### 1.- TIPOLOGIA Y USOS

**Adjudicaciones** de titularidad comercial con base en la libre concurrencia. (art.10 RF2016)

**Solicitantes:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancía (artículo 4. B.- del Reglamento de Feria 2016), que reúnan los requisitos del art. 12 del citado RF2016.

#### **Zonas**

Guarnicioneros Stand nº 19 a 21 (39 m.)

Guarnicioneros Stand 117 a 118 (26 m.)

**Usos permitidos: Uso preferente** de la zona de Guarnicioneros, expedición y venta de artículos de guarnicionería y talabartería. También se permitirán usos de librería, artículo de textil y regalo y actividades análogas (anexo I del Reglamento de Feria)

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

Los stands de estas zonas se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016)

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4) años, prorrogables año a año.

Las adjudicaciones podrán realizarse en los grupos indicados o bien variando los mismos en función de las necesidades y solicitudes presentadas.

### 2.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Los edificios y stands señalados se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del RF2016)

#### 2.1 CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

**2.1.1 Precio tipo de salida al alza:** 40€/m<sup>2</sup>

#### 2.1.2.- Criterios de Valoración

##### Proyecto /Tradicionalidad. - 60 p

Valoración motivada del proyecto de venta de productos o enseres tradicionales y/o artesanales, así como su aportación al buen desarrollo de la Feria. (hasta 30 p)

Años de explotación declarada (\*) de tales productos en la Feria de Albacete. (1,5 p. x año. Máximo 30 p.)

(\*) Se sustanciará mediante *Declaración responsable* del ofertante. Modelo aportado como Anexo III. Declaración Responsable. Años explotación declarada

##### Precio ofertado.- 40 p.

Se aplicará un precio tipo de salida

Precio de mercado tipo de salida al alza: 40€/m<sup>2</sup>.





Mejor precio ofertado por m2 sobre el fijado obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta.

Precio de la oferta evaluada x 40 / Precio de la mejor oferta
---

Se aplicarán dos decimales.

Los precios, condiciones de instalación, productos propuestos y demás elementos de la oferta, lo serán para cada uno de los años de explotación (4 años prorrogables uno a uno).

## 2.2.- SOLICITUDES

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zonas y tipo de titularidad (Anexo II: Modelo Solicitud. Titularidad Comercial)

A disposición de solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal. Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad
- Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo IV "Declaración responsable general" (artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016) en el que consta:
  1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
  2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
  3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
  4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
  5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador.
- Sobre 1.-
  - a1) Proyecto de actividad y exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria.
  - a2) Declaración Responsable años explotación (Anexo III)
- Sobre 2.- Oferta económica

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la zona: "Guarnicioneros" y firmados por el ofertante o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

## 2.3 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en *el*





**plazo de DIEZ (10) días naturales**, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento (Museo Municipal – Antiguo Ayuntamiento), desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y hasta las 10:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona a la que optan: “Guarnicioneros” y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico el mismo día. (Correo electrónico: [festejos@ayto-albacete.es](mailto:festejos@ayto-albacete.es))

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el servicio receptor con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

## 2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la finalización del plazo de presentación, el Servicio de Cultura y Festejos, tras efectuar la valoración de las ofertas presentadas en los términos del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016 y de la presente Convocatoria, emitirá listado propuesta de adjudicatarios, que someterá al conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de Gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

**2.5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:** Ver Anexo I.

## ZONA CIRCULO INTERIOR

### 1.- TIPOLOGIA Y USOS

**Adjudicaciones** de titularidad comercial con base en la libre concurrencia. (art.10 RF2016)

**Solicitantes:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancía (artículo 4. B.- del Reglamento de Feria 2016)

#### Zonas:

Circulo Interior: stand 7C (20 m.)

#### Usos

Chocolatería -lácteos

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación se adjunta a la presente convocatoria, en la web municipal y a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.





## 2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. -

Los stands de esta zona se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016)

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4) años, prorrogable año a año.

### 2.1. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

#### 2.1.1.- Criterios de Valoración

##### Proyecto. - 40p

- Proyecto de servicio y productos ofertados. (hasta 15 p)
- Proyecto de adecuación de la instalación. (hasta 5 p)
- Carta de precios. (hasta 10 p)

Se computarán hasta 5 productos tipo de la especialidad de que se trate y que sean comunes a todos los solicitantes

- Promoción y degustación gratuita (hasta 20 puntos)

Esta puntuación se aplicará a aquellos ofertantes que ofrezcan exclusivamente degustación de productos sin precio. En este caso la puntuación máxima será de 40 puntos. (a: 15 + b: 5 + d: 20)

En el caso de ofertas consistentes en expedición y venta, la puntuación máxima será 30p. (a: 15 + b: 5 + c: 10)

##### Precio ofertado. - 40 p.

Se aplicará un precio de mercado tipo de salida

Precio tipo de salida al alza: 100 €/m<sup>2</sup> año.

El mejor precio ofertado por m<sup>2</sup> sobre el fijado (100 €/año) obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta, según la siguiente fórmula,

$\text{Precio de la oferta evaluada} \times 40 / \text{Precio de la mejor oferta}$
--

Se aplicarán dos decimales.

##### Tradicionalidad. - 20 p

- Exposición motivada del arraigo, tradicionalidad y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria. (hasta 10 p)
- N° de años de explotación declarada en Feria de Albacete ( 0,50 p x año, hasta 10p)
- 

Se sustanciará mediante *Declaración responsable* (\*) del ofertante.

(\*) Modelo aportado como Anexo III: Declaración Responsable. Años explotación





El precio y demás condiciones y elementos ofertados los serán para cada uno de los años de adjudicación. (4 años máximo, prorrogable año a año)

## 2.2. SOLICITUDES. -

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zonas y tipo de titularidad (Anexo II: Modelo Solicitud. Titularidad Comercial)

Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad
- Sobre 1.- Que contendrá:
  - a) Proyectos:
    - a1) de prestación de Servicio y productos
    - a2) de características y adecuación del stand
    - a3) Carta de precios
    - a4) Oferta exclusiva de promoción y degustación, en su caso.
  - b) Tradicionalidad
    - b1) Exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria
    - b2) Declaración formal años explotación
- Sobre 2.- Oferta económica.

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la zona y uso al que concurren. Firmados por el ofertante o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

## 2.3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en **el plazo de DIEZ (10) días naturales**, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento (Museo Municipal - Antiguo Ayuntamiento, Plaza del Altozano, s/n – 02001 Albacete), y hasta las 10:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo, dando al presentador como acreditación, recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona y uso solicitado y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar





al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax en el mismo día. (Correo electrónico: [festejos@albacete.es](mailto:festejos@albacete.es))

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Servicio con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

## 2.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: ANEXO 1

### PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD SOCIAL

#### PLAZA CAPILLA DE LA VIRGEN

##### 1.- TIPOLOGIA Y USOS

**Adjudicaciones** de titularidad social (art.9 RF2016)

**Solicitantes** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan el suministro de productos de parafarmacia tales como los destinados al alivio de sintomatologías relacionadas con: insuficiente hidratación en niños y mayores, rozaduras de piel y pequeñas heridas, problemas digestivos leves y digestiones pesadas, molestias de garganta y voz, molestias urinarias y menstruales, molestias de espalda, pies y piernas cansadas, aseo e higiene personal, salud y protección sexual, alimentación infantil y protección solar.

<b>Zonas</b>	<b>Uso</b>
Stand 98 (12m)	Parafarmacia o similar

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

##### 2.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

El stand señalado se adjudicará en régimen de adjudicación directa (art. 9 del RF2016).

##### 2.1 CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

2.1.1 Precio 36 €/m.

##### 2.1.2.- Criterios de Valoración

###### Proyecto

Proyecto de servicio y productos ofertados.  
Proyecto de adecuación de la instalación.

###### Tradicionalidad







- Exposición motivada del arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria.

## 2.2.- SOLICITUDES

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zonas y tipo de titularidad (Anexo II: Modelo Solicitud. Titularidad Social)

A disposición de solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad
- Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo IV "Declaración responsable general" (artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016) en el que consta:
  1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
  2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
  3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
  4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
  5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador.
- Proyecto de actividad y exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria.

## 2.3 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en **el plazo de DIEZ (10) días naturales**, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico el mismo día. (Correo electrónico: [festejos@ayto-albacete.es](mailto:festejos@ayto-albacete.es))

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el servicio receptor con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

## 2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO







A la finalización del plazo de presentación, el Servicio de Cultura y Festejos, tras efectuar la valoración de las ofertas presentadas en los términos del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016 y de la presente Convocatoria, emitirá listado propuesta de adjudicatarios, que someterá al conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de Gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

**2.5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:** Ver Anexo I.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los solicitantes de licencia en cualquiera de las zonas reguladas en la presente convocatoria, deberán reunir los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016), por lo que a la solicitud acompañarán la Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo IV. Declaración responsable general.

1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador

### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Junto con las relaciones de adjudicatarios definitivos por zonas, los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno Local u órgano delegado correspondiente contendrán la forma de pago y cuantía aplicada a cada adjudicación, resultante de la oferta económica realizada (Licencias Comerciales).

El importe de las fianzas a constituir en virtud del artículo 25 del Reglamento de Feria será de un 10% del total resultante.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Todos los solicitantes de licencia en cualquiera de las zonas reguladas en la presente convocatoria quedarán sometidos a las determinaciones del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016).

## ANEXO I:

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL PARA LA FERIA DE ALBACETE 2024





## 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GUARNICIONEROS. TITULARIDAD COMERCIAL

### 2.1.Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

- 2.1 La persona natural o jurídica que resulte adjudicataria de licencia de ocupación quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
- 2.1.2. El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.
- 2.1.3. El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en desarrollo de la actividad, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o a personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

### 2.2.Condiciones de la instalación.-

- 2.2.1. El stand donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 9,2 kw. a 230 V., de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.
- 2.2.2. .El adjudicatario procederá a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza del mismo.

### 2.3.Condiciones generales.-

- 2.3.1. En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.
- 2.3.2. Toldos y expositores.- Se permitirá un máximo de -- m de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos y expositores de productos en venta.
- 2.3.3. El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.
- 2.3.4. En el centro de la calle de la zona a --- metros de cada línea de fachada de stands, se marcará una línea continua amarilla en el suelo que fijará los límites de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía expositores y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.7 del RF2016.





## 2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CIRCULO INTERIOR RECINTO FERIAL.

### 1.1. Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

- 1.1.1 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
- 1.1.2 El personal que el adjudicatario estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgos, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.
- 1.1.3 El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

### 1.2 Condiciones de la instalación. –

- 1.2.1 La Zona donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 34,6 kW. a 230/400 V., de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.

### 1.3 Condiciones generales. –

- 1.3.1 Las instalaciones y explotaciones estarán sometidos a las normativas y controles higiénico-sanitarios y de consumo. A la normativa vigente sobre espectáculos públicos en Castilla La Mancha. A las normas que regulan la dispensa de alcohol a menores de 18 años.
- 1.3.2 Toldos y veladores. - Se permitirá un máximo de 5m de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos y veladores para uso público.  
En el anexo III del Reglamento de Feria (BOP nº 104 de 07-09-2016), se establecen determinaciones precisas sobre colores, rotulaciones, etc.  
Los veladores dispondrán de una apertura central bajo la cual se colocarán bolsas para la recogida de los del utillaje hostelero de usar y tirar.  
El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.
- 1.3.3. En el suelo, a cinco metros de la fachada del stand, se marcará una línea continua amarilla que fijará el límite exterior de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos y por tanto infracción grave del régimen sancionador del Reglamento (art. 33.7 del RF2016)
- 1.3.4 Declaración responsable. - (Anexo IV.- Declaración Responsable. Adjudicatario)





Cada adjudicatario presentará declaración responsable sobre los siguientes aspectos:

- Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.

- Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.

- Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.

1.3.5 En los términos del artículo 13 del Reglamento de Feria vigente,

“Se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito o mediante venta o alquiler.

Se prohíbe la subcontratación, salvo las excepciones del artículo 14”

1.3.6 Con carácter general se prohíben las emisiones publicitarias mediante la instalación de pantallas leds en el exterior de los stands y casetas.

## 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PLAZA CAPILLA DE LA VIRGEN

### 2.1.Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

2.2 La persona natural o jurídica que resulte adjudicataria de licencia de ocupación quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

2.1.4. El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.

2.1.5. El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en desarrollo de la actividad, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o a personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

### 2.2.Condiciones de la instalación.-

2.2.3. El stand donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 9,2 kw. a 230 V., de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.

2.2.4. .El adjudicatario procederá a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza del mismo.

### 2.3.Condiciones generales.-





- 2.3.5. En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.
- 2.3.6. Toldos y expositores.- Se permitirá un máximo de -- m de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos y expositores de productos en venta.
- 2.3.7. El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.
- 2.3.8.

En el centro de la calle de la zona a --- metros de cada línea de fachada de stands, se marcará una línea continua amarilla en el suelo que fijará los límites de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía expositores y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.7 del RF2016.

**Así lo manda y firma el Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 22 de junio de 2023.**

